

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2009

LEY N°. 696, aprobada el 02 de julio de 2009

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 128 del 09 de julio de 2009

El Presidente de la República de Nicaragua

A sus habitantes, Sabed:
Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado la siguiente:

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2009

Artículo 1 Redúcese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$ 2,594,285,653. (DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), en concepto de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el anexo No. I.

Art. 2 Redúcese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$ 815,985,074.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), descompuesto en un incremento de C\$ 127,687,514.00 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a gastos corriente y una disminución en la suma de C\$ 943,672,588.00 NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, de conformidad a las modificaciones de incrementos, reducciones y reasignaciones, que continuación se detallan:

I. Redúcese las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. II

1. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$ 32,364,000.00 (TREINTA Y

DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CORDOBAS NETOS) en gastos corriente.

2. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$ 18,422,556.00 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 415,734.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 18,006,822.00q (DIECIOCHO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) gastos de capital.

3. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$ 15,011,363.00 (QUINCE MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 5,354,624.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden gasto corriente y C\$ 9,656,739.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

4. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio l suma de C\$ 27,700,000.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corriente y C\$ 7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Educación la suma de C\$ 77,388,723.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 47,755.847.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 29,632,876.00 (VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

6. Al Ministerio Agropecuario y Forestal la suma de C\$ 32,895,142.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,652,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 29,245,142.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

7. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 114,000,000.00 (CIENTO CATORCE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 112,500,0000.00 (CIENTO DOCE

MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

8. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 132,373,465.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 21,639,264.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 110,734,201.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

9. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, que corresponde a transferencia al INATEC.

10. Al Ministerio de Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$ 14,288,482.00 (CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), corresponden a gasto corriente y C\$ 9,288,482.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

11. Al Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$ 10,519,799.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 10,500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 19,799.00 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

12. A la Procuraduría General de la República la suma de C\$ 2,312,334.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13. A la partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$ 630,487,917.00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales la suma de C\$ 143,346,182.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 487,141,735.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle.

13.1 Al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal la suma de C\$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$

6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.2 Al Instituto de Desarrollo Rural la suma de C\$ 51,410,869.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 4,110,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 47,300,869.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.3 Al Instituto Nicaragüense de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$ 41,345,539.00 (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 2,893,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 38,452,539.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.4 Al Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$ 89,064,152.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 6,300,000.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 82,764,152.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.5 Al Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Planificación Estratégica y la Preinversión la suma de C\$ 6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETO), de los cuales C\$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.6 A la Dirección General de Ingresos la suma de C\$ 1,012,674.00 (UN MILLÓN DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.7 A la Financiera Nicaragüense de Inversiones la suma de C\$ 3,000,000.00 (TRES MILLONES DE CORDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE CORDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CORDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.8 Al Gobierno Regional Autónomo Atlántico Norte la suma de C\$ 6,833,854.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.9 A la Partid de Transferencia Municipal la suma de C\$ 231,932,070.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETENTA CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 60,215,182.00 (SESENTA MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 171,716,888.00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, de conformidad al Anexo No. II-A.

13.10 A la Transferencia a 15 Municipios de Madriz, Nueva Segovia, Jinotega y Matagalpa la suma de C\$ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.11 Al Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.12 Al Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, la suma de C\$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.13 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados, la suma de C\$ 6,151,330.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.14 Al Instituto Nicaragüense de Turismo la suma de C\$ 72,310,559 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

13.15 Al Consejo Nacional del Deporte, la Educación y la Recreación Física la suma de C\$ 5,183,611.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 3,369,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 1,814,611.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS ONCE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

13.16 A las Universidades y Centros de Educación Técnica Superior la suma de C\$ 48,959,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

13.17 A la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$ 17,284,259.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CORDOBAS NETOS) en gasto de capital.

14. Al Servicio de la Deuda Pública en lo que corresponde comisiones de la deuda externa por nueva deuda multilateral, l a suma de C\$ 20,000,000.00 (VENTE MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

II. Incrementése a las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por los montos que se indican y cuyo detalle se presenta en el Anexo No. III.

1. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$ 50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente, para la cancelación inmediata de los adeudos a los miembros de los Consejos Electorales Departamentales y Consejos Electorales Municipales acreditados en las pasadas electorales municipales y para gastos del as elecciones regionales de l Costa Atlántica en el año 2010.

2. A la Contraría General de la República la suma de C\$19,430,346.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 801,789.00 (OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 18,628,557.00 (DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

3. A la Presidencia de la República la suma de C\$ 1,827,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

4. Al Ministerio de Relaciones Exteriores la suma de C\$ 43,284,256.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 41,784,256.00 (CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

5. Al Ministerio de Deducción la suma de C\$ 13,856,000.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

6. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$ 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente par el Programa de Desminado Humanitario.

7. Al Ministerio de Salud la suma de C\$ 50,781,000.00 (CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

8. Al Ministerio del Trabajo la suma de C\$ 565,800.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

9. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$ 32,835,974.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) de los cuales C\$ 18,735,000.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA CINCO MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 14,100,974.00 (CATORCE MILLONES CIENTO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital.

10. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$ 94,198,331.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$ 57,526,215.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gasto corriente y C\$ 36,672,116.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CÓRDOBAS NETOS) a gasto de capital, conforme la siguiente distribución y detalle

10.1 A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.2 Al Programa de Eficiencia y Transparencia en las Contrataciones del Estado la suma de C\$ 296,380.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.3 Al Consejo Nacional de Lucha Contra las Drogas la suma de C\$ 916,835.00 (NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.4 A Universidades (Energía eléctrica, Agua y Teléfono Nacional) la suma de C\$ 29,562,000.00 (VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.5 Al Subsidio al Consumo de Energía y Agua para Jubilados la suma de C\$ 6,051,000.00 (SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.6 A la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Litigación y Atención de Desastres la suma de C\$ 7,466,780.00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

10.7 A la Alcaldía de Niquinohomo la suma de C\$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital, de conformidad al Decreto de la Asamblea Nacional No 3318, aprobado el 23 de Agosto del 2002 y publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 174 del 13 de Septiembre del 2002.

10.8 A la Empresa Nicaragüense de Alimentos Básicos la suma de C\$ 20,400,000.00 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) en gasto corriente.

10.9 A la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados la suma de C\$ 28,205,336.00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gasto de capital.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias por un monto de C\$ 894,633,106.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS NETOS) de las instituciones que se detallan en el anexo No. IV.

Art. 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, aumentase el Déficit Fiscal en la suma de C\$ 1,778,300,579.00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS).

Art. 4 Redúcese en el Presupuesto General de la República 2009 el monto de C\$ 218,834,946.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las ampliaciones, reducciones y resignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 5 Incrementétese la suma de C\$ 1,051,540,000.00 (UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) al Financiamiento Externo Neto, que corresponde a los recursos líquidos de apoyo presupuestario, producto de un incremento de C\$ 680,050,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) que provienen de un nuevo préstamo del BID y un monto de C\$ 371,490,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CÓRDOBAS NETOS) de un nuevo préstamo del Banco Mundial.

Así mismo, redúcese la suma de C\$ 418,106,868.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) al Financiamiento Externo Neto, producto de ampliaciones, reducciones y resignaciones contenidas en el artículo 2 de esta Ley.

Art. 6 Redúcese la suma de C\$ 24,280,715.00 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS QUINCE CÓRDOS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública externa, según detalle en Anexo No. V.

Art. 7 Redúcese la suma neta de C\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE CÓRDOS NETOS) del rubro de amortización del servicio de la deuda pública interna, producto de reducción y aumento según detalle en Anexo No. V.

Art. 8 Incrementese la emisión de Bonos de la República de Nicaragua del Financiamiento Interno Neto, por un monto de C\$ 568,400,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CÓRDOS NETOS) En consecuencia, este monto reduce el valor nominal autorizado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el artículo 17 de la Ley No. 683, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009”

Art. 9 Redúcese las disponibilidades del Financiamiento Interno Neto en el monto de C\$ 671,021,678.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOS NETOS).

Art. 10 Corríjase el artículo 2 de la Ley No. 683, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2009”, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2009 en la suma de C\$ 31,706,701,276.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOS NETOS), distribuidos en C\$ 23,463,095,514.00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE CÓRDOS NETOS) para gasto corriente y C\$ 8,243,605,762.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CÓRDOS NETOS) para gasto de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de esta Ley. Se incluye en esta distribución las modificaciones de incrementos, reducciones, que a continuación se detallan”.

Art. 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, Managua, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese Managua,

siete de Julio del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua.